I.C.A. 30/07/2024 16:17
Al Contestar cite este No.: **22242100686**
Origen: Gerencia Seccional Cesar
Destino: CONSULTORIA - CONSTRUCCI
Anexos: Fol:13

20.800.11
Valledupar,

Doctor
CARLOS ALBERTO BONILLA SANCHEZ
Gerente Cc a S.A.S
CONSULTORIA - CONSTRUCCION AMBIENTE Y ARQUITECTURA CCA S.A.S.
Tel: 3116536345
MZ 4 CASA 9B Urbanización Don Miguel-Valledupar
cbonillasanchez@hotmail.com
Valledupar, Cesar

ASUNTO: Aceptación Oferta Invitación Pública No. CES-MC-003-2024 /CONTRATO No. 003-2024

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No CES-MC-003-2024, cuyo objeto es**: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL CESAR",** la Gerencia Seccional Cesar del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **CCA SAS., registrada con el NIT.900487.777-9, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 77193511, mediante documento creado en SECOP II, el 23/07/2024, a las 6:35 pm., así:

1. **OBJETO**

El Instituto Colombiano Agropecuario "ICA" requiere contratar La Prestación del Servicio de: **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO – SECCIONAL CESAR"**:

1.1. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y**

DIAGNÓSTICO – SECCIONAL - CESAR.”, se relacionan en el Anexo No.5 requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta base de datos debidamente diligenciada, Anexo No.2, Oferta Económica, indicando la garantía a ofrecer, de cada uno de los servicios que preste, de la cual se extraerán los valores para la realización de los mantenimientos para la presentación de las cotizaciones y de la facturación.

Para la atención del mantenimiento de redes sanitarias del laboratorio LNDV de ICA el proponente deberá anexar con su propuesta carta de compromiso en la que garantice la prestación del objeto contractual mínimo en las ciudades de Valledupar y Aguachica.

NECESIDADES TÉCNICAS

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO (2)	DESCRIPCION TÉCNICA – REFERENCIA (3)	UNIDAD (4)	CANTIDAD (5)
1	Servicio	Mantenimiento General de Tanques elevados de 2000 Ml C/U en Valledupar (Lavado y desinfección), incluye: Mantenimiento, limpieza y reposición de Tuberías (en caso de ser necesario) Revisión del sistema de reserva. Incluye: Cambio de los siguientes accesorios, entregado en perfecto funcionamiento: Válvula con Flotador, flotador plástico con cuerpo en bronce. Válvula Cheque cortina en bronce tipo red White, presión trabajo 2000PSI/temperatura 0-120°C. Tubería PVCP. RDE21. Incluye: Pintura para protección de los rayos del sol y cambios de temperatura (Tubería expuesta). Llave de paso. Identificación redes de cada tanque (entrega planimétrica).	UNID.	5
		Mantenimiento General de Tanques elevados de 2000 Ml C/U. En Aguachica (Lavado y desinfección), incluye:		

1	**Servicio**	Mantenimiento y Limpieza de Tubería. Revisión del sistema de reserva. Incluye: Cambio de los siguientes accesorios, entregado en perfecto funcionamiento: Válvula con Flotador, flotador plástico con cuerpo en bronce. Válvula Cheque cortina en bronce tipo red White, presión trabajo 2000PSI/temperatura 0-120°C. Tubería PVCP. RDE21. Incluye: Pintura para protección de los rayos del sol y cambios de temperatura (Tubería expuesta). Llave de paso. Identificación redes de cada tanque (entrega planimétrica).	**UNID.**	**2**
2	**Servicio**	//Mantenimiento General de alberca en Aguachica (Lavado y desinfección) de 3m x 3m Aproximadamente.	**UNID.**	**1**
3	**Servicio**	Mantenimiento, revisión y puesta en funcionamiento del lavaplatos cocineta del Laboratorio de semillas en Valledupar (Incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento).	**UNID.**	**1**
4	**Servicio**	Mantenimiento, destaponamiento para la mitigación de olores de tubería de desagüe (residuales y lluvia) de redes existentes desde la caja principal externa del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Valledupar. Incluye: Sondeo de redes desde la caja externa principal (interna y externa). Limpieza y sondeo de cajas internas. Diagnóstico del estado de la tubería PVCS desde el tanque hasta la unidad sanitaria.	**UNID.**	**1**
5	**Servicio**	Mantenimiento, destaponamiento para la mitigación de olores de tubería de desagüe de redes sanitarias existentes desde la caja principal y redes internas Veterinario la sede ICA Aguachica. Incluye: Sondeo de redes desde la caja externa principal.	**UNID.**	**1**

		Limpieza y sondeo de cajas internas. Diagnóstico del estado de la tubería PVCS desde el tanque hasta la unidad sanitaria.		

a. PERSONAL: Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

RECURSO HUMANO	
Formación Equipo de Trabajo y Experiencia	Un (1) Ingeniero Ambiental y/o Sanitario y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Administrador de Empresas y/o Ingeniero Industrial y/o áreas afines. Dos (2) operarios bachiller o técnico con formación ambiental y/o sanidad y/o áreas afines con curso de manejo de alturas.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe adjuntar copia de los respectivos diplomas de grado y/o actas de grados.

ALCANCE DEL OBJETO: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del contrato, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato se establece en la siguiente forma:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	11	00	00	Servicios de aseo y limpieza.
76	12	17	01	Servicio de tratamiento de aguas negras.

1.2. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones de los Laboratorios de Diagnostico Veterinario y Fitosanitario del ICA Seccional CESAR, ubicada en la **Calle 22 No 14-30 Barrio 12 de octubre de Valledupar**, y en la Calle 5 N°28-80, Barrio La Unión – Aguachica (Cesar), previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Laboratorios	Dirección
LNDV	Calle 22 N° 14-30 Barrio 12 de octubre -Valledupar
LANASE	Calle 22 N° 14-30 Barrio 12 de octubre -Valledupar
LNDV	Calle 5 No. 28 - 80, Barrio La Unión Aguachica- Cesar.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, será de dos (02) meses calendario, o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contado a partir de día de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

3. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencidos los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de esta contratación es de **DOCE MILLONES DOS PESOS M/CTE ($12.000.002), Incluido IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°**1424,** con fecha del 02 de febrero del año 2024.

5. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Cesar, pagará al proponente favorecido del

contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad, en mensualidades vencidas, dentro de los Treinta (30) Días calendario siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, previa validación de cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales. El pago se realizará dentro de los Treinta (30) Días siguientes a la correcta presentación de la facturación, acompañada del: i) Acta de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor, ii) Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales iii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, además deberá anexar la siguiente documentación: A) Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos B) Forma Disposición Final De Residuos Peligrosos, debidamente diligenciada. Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado en el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto. Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1424 de 2024.

CDP	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTAR
1424	Febrero 2 de 2024	C-1707-1100-6-0-30204A- 1707018-02 ADQUISICIÓN. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	24PAA-CES-092-BS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	$12.000.000	$9000.002

1424	Febrero 2 de 2024	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	24PAA-CES-092-BS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERÍAS, CAJAS, POZOS SÉPTICOS, TANQUES) Y SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO	$3.000.000	$3.000.000

6. GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. –Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. - Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. - Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de garantía para cubrir los siguientes riesgos:

6.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

• El Incumplimiento Total o Parcial del Contrato

• El Incumplimiento Tardío o Defectuoso del Contrato

• Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan

En cuantía equivalente al Diez Por Ciento (10%), del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y Seis (6) Meses más.

6.2 CALIDAD DE LOS BIENES

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo suministro.

En cuantía equivalente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y Seis (6) Meses más.

6.3 CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la mala calidad o deficiencia técnica de los bienes y servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.

En cuantía equivalente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y Seis (6) Meses más.

6.4 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Amparo que cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

En cuantía equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y Tres (3) Años más.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión del presente contrato será realizado por el funcionario **ALFREDO PADILLA NOVOA**, Técnico Operativo, quien haga sus veces, o quien designe el Gerente Seccional Cesar, mediante comunicación escrita quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del

contrato le sean propias, así como las establecidas en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación del ICA, El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato.

8. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo establecido en los Decretos 1609 de 2002 y 1076 de 2015 para la gestión integral y el transporte de los vertimientos y lodos a disponer.

2. Cumplir con el objeto del contrato y prestar el servicio pactado en los lugares destinados por el ICA para tal fin, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No.1.

3. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en la invitación pública, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista.

4. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los (2) Días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida a la Gerencia Seccional Cesar por medio del supervisor del contrato, dentro de los Tres (3) Días hábiles siguientes a su elaboración.

5. Cumplir con todas las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

6. Garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia y ejecución del contrato.

7. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que es utilicen para cumplir el objeto contractual c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

8. El contratista debe cubrir el alcance requerido con base a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No.1.

9. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la oferta. La cual hace parte integral de la

presente contratación.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.

11. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato.

12. Constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones y los mecanismos de cobertura correspondientes.

13. Informar al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto del contrato.

14. Informar al supervisor del contrato con una antelación de Quince (15) Días hábiles, cualquier circunstancia o imprevisto que pueda afectar la debida ejecución del contrato o que genere cambios a las condiciones inicialmente pactadas.

15. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante la ejecución del contrato. Así como, atender las observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.

16. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

17. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, así como los Aportes parafiscales.

18. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

19. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.

20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Obligaciones Específicas del Contratista: Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones mínimas previstas en el presente proceso

2. Presentar un cronograma de actividades de ejecución por semana, donde indique, si se debe de tener ciertas áreas despejadas en los laboratorios, así como también, que otras actividades y medidas se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato.

3. Realizar el sondeo y destapar las tuberías.

4. Realizar los lavados de tanques.

5. Entregar el lavaplatos del laboratorio de semillas funcionando correctamente y reparado (en caso de haber tenido que romper la pared o baldosas existentes).

6. Entregar la planimetría solicitada para cada seccional.

7. Entregar los tanques elevados en perfecto funcionamiento.

8. Entregar los debidos certificados de lavados de tanques.

9. Entregar el certificado de lavado de la alberca.

10. Realizar la reposición de la tubería necesaria para el correcto funcionamiento de los tanques elevados.

11. Realizar las actividades requeridas en las horas y fechas previstas por el supervisor del contrato y en las sedes establecidas por el supervisor de acuerdo con el requerimiento de los servicios.

12. Entregar las debidas certificaciones de la disposición final de las aguas residuales y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental.

13. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento de los técnicos a las instalaciones del laboratorio donde se encuentra el equipo.

14. Entregar los informes correspondientes del servicio contratado en cada sede con un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio

15. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos especificados.

16. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b)Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto contractual, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

8.3 OBLIGACIONES DEL ICA: Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

10. Las demás establecidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

9.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva.

9.2 **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del

contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, estos documentos junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,



ALFONSO JOSE ARAUJO BAUTE
Gerente Seccional Cesar (E)

Elaboró: Lgr